



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 079 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 SET . 2020

**VISTO:** el Informe N° 022-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAES, de fecha 04.09.2020, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2020, a fin de incluir el procedimiento de selección que indica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 03-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 029-2020, 076-2020 y 077-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 11.03, 31.08 y 04.09.2020, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 060-2020-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 25.08.2020, el Subgerente de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia informando que el contrato de Seguros de Obras Civiles Terminadas PECH suscrito con el CONSORCIO RIMAC – PACIFICO tiene vigencia hasta el 03 de diciembre 2020, resultando necesario continuar con la cobertura del servicio de seguros para la infraestructura hidráulica mayor, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Sistemas Hidroeléctricos, mediante un nuevo proceso de contratación. Para ello, la Sub gerencia de Operación y Mantenimiento conjuntamente con la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica en calidad de Áreas Usuarias y con los aportes del Corredor de Seguros, han elaborado los Términos de Referencia que adjuntan a fin de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Que, asimismo, refiere que mediante Oficio N° 248-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 11.08.2020, la Oficina de Planificación ha indicado que cuenta con un saldo de S/ 60,510.06 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Meta 007 – OYM Pago de Seguros de Obras y que mediante Oficio N° 553-2020-GRLL-GOB/PECH-01, se ha solicitado al Pliego la aprobación de un Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del Saldo de Balance Año 2019, en el cual se ha considerado S/1,500,000, para la contratación del seguro de obras terminadas; que una vez que aprobado se contará con un PIM de S/ 1,560,510.06. Señala igualmente que, revisando la ejecución del gasto al mes de julio en el proyecto presupuestal OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO se aprecia que los saldos por ejecutar en lo que resta del año son relativamente altos, por lo que luego que las áreas usuarias determinen su proyección de saldos al cierre del año, es probable que existan saldos que podrán servir para efectuar una modificación presupuestal para coberturar un mayor monto. En lo que respecta al próximo año, según las coordinaciones efectuadas con los funcionarios del MEF, se contará con un presupuesto de S/ 7,000,000 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que solicita se disponga que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones orientadas a llevar adelante el correspondiente procedimiento de selección.



Que, a través del Informe N° 042-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 24.08.2020, la Oficina de Planificación informa a la Gerencia que mediante R.E.R. N° 735-2020-GRLL/GOB se ha aprobado el Crédito Suplementario por la Incorporación del Saldo de Balance Año 2019, por el importe de S/9'511,944.00 para financiar las actividades que indica, entre ellas la contratación de los seguros de obras terminadas por S/1'500,000.00;

Que, mediante Informe N° 022-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAES, de fecha 04.09.2020, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, informa respecto a la necesidad de modificar el PAC 2020 para la inclusión del procedimiento de selección en el PAC, según el anexo que adjunta; precisando que dicha modificación cuenta con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 089-202-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 07.09.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la normatividad aplicable, opinando por la procedencia de modificar el PAC, de acuerdo a lo solicitado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

Que, por otro, la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD, "Plan Anual de contrataciones", prevé en el numeral VII – De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que el documento que aprueba dicha modificación indicará la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión; debiendo verificarse el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2020, con motivo de la inclusión del proceso que se indica;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2020, en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



**TERCERO.-** Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. EDILBERTO NOE NIÑQUE ALARCON, Ph.D**  
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5838067  
Exp. N° 4726580

ANEXO 01

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

Proc ID	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	CONCURSO PUBLICO	14,869,253.00							
1	SERVICIO DE CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	14,869,253.00	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0007	RDR	OCTUBRE	SGOYM	OFICIO N° 060-2020-GRLL-GOB/PECH-07 CP. N° 459 POR SI. 1'560,510.00 T.C. DEL 03.09.2020 : SI. 3.542
	<b>TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR =====&gt; 14,869,253.00</b>								